

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE ENERO DE 1975

Núm. 10

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villavante (Presa Cerrajera) (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1972.

Primero.—Que con fecha 29 de octubre de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villavante (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se re-

nuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 2 de enero de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

47 Núm. 26.—737,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mes actual, se exponen al público los siguientes documentos por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal:

1.—Presupuesto municipal ordinario para 1975.

2.—Proyecto de presupuesto extraordinario para mejora del alumbrado público en las localidades de Mansilla Mayor y Villaverde de Sandoval.

Mansilla Mayor, 28 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 6641

Ayuntamiento de Ardón

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Proyecto técnico de sondeo artesiano para alumbramiento de agua y abastecimiento a la población de Ardón, redactado por los Ingenieros afectos al Instituto Geológico y Minero de España, D. Jesús Gómez de las Heras y D. Pedro Mora Hurtado, que

ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha, el cual se somete a información pública durante un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y en dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º—Ordenanza del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, por plazo de quince días hábiles.

Ardón, 27 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, U. Casado. 6648

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Efectuada la recepción definitiva de las obras del alcantarillado de Santa Marina de Torre y habiendo sido solidada la devolución de la fianza definitiva y complementaria por el contratista de las obras D. Olivio Fernández Fernández, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que por quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, 8 de enero de 1975.
El Alcalde (ilegible).

93 Núm. 32.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Encontrándose vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales la plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, he acordado convocar concurso - oposición para proveer en propiedad la citada plaza, conforme a las siguientes

B A S E S :

1.º—El Ayuntamiento de Astorga convoca concurso - oposición para pro-

veer en propiedad la plaza de Sargento - Jefe de la Policía Municipal.

Dicho cargo tiene como sueldo base inicial el señalado en el anexo al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto y disposiciones posteriores que lo modifiquen y el importe de los trienios el señalado en el art. 5.º de la Orden de 26 de diciembre de 1973 y disposiciones modificativas posteriores.

2.ª—Podrán participar en este concurso-oposición las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener edad comprendida entre los 21 y los 45 años.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

f) No haber sido expulsado ni separado de cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Poseer título de bachiller superior o equivalente.

h) Será de aplicación el régimen de incapacidad o incompatibilidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitido a este concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª—En las instancias, debidamente reintegradas, se manifestará expresa y detalladamente, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base 2.ª

A la instancia deberán acompañarse, únicamente, los documentos acreditativos de los méritos especificados en la Base 10.ª que el aspirante alegue.

5.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o centro sanitario que la Alcaldía designe.

6.ª—La admisión o exclusión de solicitudes se hará pública en la forma establecida.

7.ª—El Tribunal Calificador se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión de Gobierno o miembro en quien delegue. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante de la Jefatura Central de Tráfico. Un representante del Profesorado Oficial. El Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario del Tribunal el Funcionario administrativo en quien delegue.

8.ª—Transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria los aspirantes serán convocados para la práctica de las siguientes pruebas:

A) Lectura ante el Tribunal de la Memoria redactada en presencia del mismo sobre organización de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Astorga, pudiendo acompañarse a ella los documentos complementarios que cada aspirante estime oportunos, tales como gráficos, planos, etc.

La Memoria constará de tres partes:

- 1) Organización de la Policía Municipal.
- 2) Referencia al funcionamiento de la de Astorga, y
- 3) Propuesta razonada de mejoras.

B) Escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones con números enteros y decimales.

C) Examen oral, en el que los aspirantes contestarán a las preguntas que el Tribunal les formule sobre los temas del programa que se inserta al final de estas bases.

D) Resolución por escrito de un supuesto práctico.

9.ª—Cada uno de los ejercicios citados se calificará, conjuntamente, por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar de cero a diez puntos.

Serán eliminados en cada uno de dichos ejercicios aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

10.ª—A los aspirantes aprobados en las pruebas a que se refiere la Base anterior, les será aplicada por el Tribunal la siguiente escala graduada de méritos:

	Puntos
a) Por haber desempeñado cargo, en propiedad, de la misma naturaleza en otras Entidades de Administración Local	1,00
b) Por cada curso realizado en Centros Oficiales con resultado satisfactorio, sobre materias directamente relacionadas con el cometido del cargo objeto de este concurso-oposición	0,25
c) Por haber desempeñado cargos de mando en el Ejército	1,00
d) Por poseer título universitario	1,50

11.ª—La puntuación definitiva se obtendrá sumando a la obtenida en las pruebas de la Base 8.ª la que resulte por aplicación de la precedente.

12.ª—El Tribunal formulará propuestas en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

13.ª—En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y disposiciones concordantes.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de años de edad, con domicilio en, calle, carnet de identidad núm., expedido el,

solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Astorga para cubrir la plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que:

- a) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.
- b) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- c) A los efectos de la Base décima consigna los siguientes méritos (Mencionar los que posea).
(Lugar, fecha y firma.)

PROGRAMA

Tema uno.—El Alcalde: Su triple carácter, Autoridades Locales.

Tema dos.—El Municipio. El Ayuntamiento, su composición.

Tema tres.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

Tema cuatro.—Distritos del término municipal de Astorga. Extensión superficial del mismo. Entidades y barrios que la integran.

Tema cinco.—La Policía Municipal como servicio.—Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades.—Servicios de la Policía Municipal.

Tema seis.—Delitos y faltas.—Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

Tema siete.—Multas.—Detenciones. Atestados.—Prevención Municipal.—Entrada y registro en lugares cerrados. Otras actuaciones.

Tema ocho.—Acuerdos.—Decretos, Providencias.—Ordenanzas Municipales.—Bandos de la Alcaldía.

Tema nueve.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

Tema diez.—Los Gobernadores Civiles: Sus atribuciones.—Autoridades provinciales.

Tema once.—Código de la Circulación.—Contenido, personas, vehículos, vías públicas, agentes que regulan la circulación.

Tema doce.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías.

Tema trece.—Preferencias de paso en cruce de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos de nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema catorce.—Detenciones: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema quince.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas por los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Circulación de vehículos de tracción animal.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema dieciséis.—Circulación urbana. Conductores, peatones, cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal. sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema diecisiete.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema dieciocho.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

Tema diecinueve.—Servicios públicos urbanos para viajeros, su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema veinte.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrículas.

Tema veintiuno.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

Tema veintidós.—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional, Licencias de conducir para ciclomotores.

Tema veintitrés.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema veinticuatro.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases, causas, medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación y accidentes.

Astorga, 3 de enero de 1975.—El Alcalde, Luis García Gatón.—El Secretario (ilegible).

51 Núm. 50.—3.190,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobados por la Corporación Municipal los padrones de contribuciones especiales derivadas de las obras de alumbrado público en Cimanes del Tejar y alcantarillado de Velilla de la Reina, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Cimanes del Tejar, 23 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible), 6598

Ayuntamiento de Toreno

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1973, núm. 1, formado para el pago de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales de acceso a los pueblos de Librán y Pradilla, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse los reparos, observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma.

Toreno, 20 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible), 6599

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado el expediente de enajenación del edificio y patio anejo al mismo destinado anteriormente a Casa Consistorial, cuya valoración técnica de ambos asciende a doscientas cincuenta mil pesetas, se exponen todos los documentos relativos a citado expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Quintana del Marco, 26 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible), 6594

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 de 1975 se sigue expediente para la declaración de herederos de D. José Alvarez Quiñones, nacido en Valbuena (León) el día 30 de diciembre de 1925, hijo de José Alvarez Manilla y Felicitas Quiñones Alvarez, ya fallecidos, soltero y que falleció en Ainsa (Huesca), el día 10 de noviembre de 1974, sin otorgar disposición testamentaria.

Ha promovido el expediente el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de D.^a Socorro Alvarez Quiñones, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, quien reclama la herencia para sí y los también hermanos del causante D. Isidro, D.^a Dalmira, don Amador y D. Marcelino Alvarez Quiñones.

Por medio del presente se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, los cuales, dentro del término de treinta días, podrán comparecer ante

el Juzgado si les conviniere a usar de su derecho.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

80 Núm. 22.—440,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a treinta y uno de diciembre del mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 318 de 1974, promovidos por D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra el propietario de Muebles Barra Do Miño, de Villagarcía de Arosa, calle Cástor Sánchez, núm. 14, sobre reclamación de siete mil cien pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ramón Piñera Suárez, contra D. Antonio Alvarado Vázquez, como titular de Muebles Barra Do Miño, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil cien pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

34 Núm. 7.—550,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 343 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio

Alvarez Prida Carrillo, contra don Angel Serrano Pachón, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Alcorcón (Madrid), se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Un televisor marca «Inter», de 19 pulgadas, valorado en	5.000
Un tresillo de tres plazas y dos sillones, tapizado en skay color marrón claro, valorado en	5.000
Una estantería muebles, con dos cuerpos, de 2,60 metros de largo por 2,00 de alto, con cuatro departamentos abajo y cinco huecos de librería con vitrina, valorado en	7.500
Una mesa de comedor plegable, color marrón, valorada en	3.500
Una nevera marca «Zanusi», de 125 litros, valorada en	2.000

Total pesetas. 23.000

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández—El Secretario (ilegible).
85 Núm. 35.—572,00 ptas.

**

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 541/74, seguidos en este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Docto. 1.035/59 de Tasas Judiciales.	
Registro. Disposición C. 11.ª ...	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, T.ª 1.ª	100
Diligencias Preliminares	15
Ejecución, artículo 29 T.ª 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	120
Reintegro juicio y posteriores calculados	69
Multa impuesta a Manuel Dos Santos	200
Cándida Díez Sánchez	250
Total s. e. u. o.	804

Importa en total la cantidad de ochocientos cuatro pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Manuel Dos Santos.

Y para que conste y dar vista al condenado Manuel Dos Santos, por tres días por si le conviniere la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en la precedente tasación, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Eusebio Carrera Cacho.

41 Núm. 8.—418,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal. sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

221 y 222 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Josefina Alvarez de la Fuente, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad de León, en su calle de Padre Getino, 1, 2.º piso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6541

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente
35 de 1974

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Maria Muñiz Díez, mayor de edad, viuda, vecina que fue de La Mata de la Riba-Vegaquemada (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6542

Anuncio particular

Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Los Barrios de Luna»

CONVOCATORIA

En virtud de acuerdo de la Rectora y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 26 de los Estatutos de esta Entidad, se convoca a todos los socios de la Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Los Barrios de Luna», para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 25 del actual y hora de las quince.

De no asistir número suficiente de socios se celebrará en segunda convocatoria el día 26 y hora de las quince.

El lugar de la reunión será en los locales Escuela de Los Barrios de Luna y los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Disolución de la Entidad o integración en la Caja Rural Provincial de León.
- 2.º En el caso que sea procedente, distribución de las reservas voluntarias y destino de las forzosas.
- 3.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Se encarece la puntual asistencia en la segunda convocatoria.

Se pagarán los gastos de desplazamiento a todos los asistentes.

También se adjunta impreso para que pueda delegar su representación en cualquiera de los socios, teniendo en cuenta que cada uno no puede representar más que a dos.

Los Barrios de Luna, 7 de enero de 1975.—El Presidente (ilegible).

NOTA.—Tengan en cuenta que se trata de tomar acuerdos de mucha importancia para todos por lo que reiteramos el que deban asistir todos, ya sea personalmente o representados.
78 Núm. 39.—473,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1975